

SALLIQUELO, 4 DE OCTUBRE DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se firma en el marco de los programas de planificación y coordinación y de descentralización y participación comunitaria que integran el Plan Trienal 89-91 del Gobierno Pcial,
Que la finalidad del Convenio aporta mejoramiento a la situación sanitaria, la cobertura y accesibilidad de la población a una atención integral de la salud con la mejor calidad y eficiencia,
Que mediante el mismo se favorece la coordinación de esfuerzos conjuntos y la oportunidad en el aprovechamiento de recursos de salud,
Que en virtud de lo dispuesto en el art.41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del H.C.D. la autorización para que el DE celebre convenios con las áreas del Gobierno Pcial,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, por el cual se acuerdan la instrumentación conjunta en el ámbito del Municipio el Proyecto denominado “ Pro Salud”.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 578/90.-

ALEJANDRO ZUVI
-SECRETARIO-

HUGO CATELLANI
-PRESIDENTE-